



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio siete (7) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de BAYPORT COLOMBIA S.A contra JOSE RONALD CORDOBA TAFUR, radicado 2021-00299-00.

BAYPORT COLOMBIA S.A, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOSE RONALD CORDOBA TAFUR, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de junio de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado, el 26 de julio de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE RONALD CORDOBA TAFUR, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza